



---

Mesa Redonda: Las Indicaciones Geográficas en  
la Comunidad Andina. La Decisión 486, el  
Acuerdo de Comercio celebrado con la UE

28 y 29 de marzo de 2019

# ÍNDICE

- I. DENOMINACIONES DE ORIGEN PERUANAS**
- II. DENOMINACIONES DE ORIGEN EXTRANJERAS**
- III. MARCO REGULATORIO PERUANO**
- IV. LEY 28331, LEY MARCO DE LOS CONSEJOS REGULADORES DE DENOMINACIONES DE ORIGEN**

# I. DENOMINACIONES DE ORIGEN PERUANAS

# DENOMINACIONES DE ORIGEN PERUANAS

- Pisco (1990)
- Maíz Blanco Gigante Cusco (2005)
- Chulucanas (2006)
- Pallar de Ica (2007)
- Café Villa Rica (2010)
- Loche de Lambayeque (2010)
- Café Machu Picchu – Huadquiña (2011)
- Maca Junín – Pasco (2011)
- Aceituna de Tacna (2014)
- Cacao Amazonas Perú (2016)



## II. DENOMINACIONES DE ORIGEN EXTRANJERAS



# DENOMINACIONES DE ORIGEN EXTRANJERAS



Tequila



Canadian Whisky



Champagne



Café de Colombia

Actualmente, tenemos 1, 025 DOs/IGs extranjeras protegidas en el Perú.



Ron de Venezuela

# III. MARCO REGULATORIO PERUANO

## MARCO REGULATORIO PERUANO

- Decisión 486 de la Comunidad Andina (2000)
- Decisión 689 de la Comunidad Andina(2008)
- Decreto Legislativo 1075 (2008-2009) y sus modificatorias
- Decreto Legislativo 1309 (2016)
- Decreto Legislativo 1397 (2018)
- Arreglo de Lisboa (2005/2015)
- Ley 28331, Ley Marco de los Consejos Reguladores de DO (2004) y su modificatoria



# IV. LEY 28331, LEY MARCO DE LOS CONSEJOS REGULADORES DE DENOMINACIONES DE ORIGEN

# LEY 28331, LEY MARCO DE LOS CONSEJOS REGULADORES DE DENOMINACIONES DE ORIGEN

- ¿Quiénes pueden funcionar como Consejo Regulador?
- Procedimiento y requisitos para solicitar la autorización de funcionamiento de un Consejo Regulador
- Funciones de los Consejos Reguladores (funciones delegadas por la DSD)
- Autorizaciones de uso (procedimientos y requisitos)
- Reglamento de la Ley 28331: en proceso



Indecopi

Indecopi Oficial



Radio  
Indecopi

[www.indecopi.gob.pe/radio](http://www.indecopi.gob.pe/radio)

[www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)



Indecopi